



OFICIO No. 205102000/1569/2017
Toluca, México, 27 de abril de 2017

**LIC. GERARDO ALCÁNTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

En referencia al oficio número 205132A000/0644/UT/2017, emitido por la oficina a su cargo, y con la finalidad de dar respuesta a la solicitud con número de expediente 00237/SE/IP/2017, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual requiere "... saber respuesta y fundamento legal sobre los siguientes aspectos de las escuelas primarias públicas de tiempo completo en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 1. Si estas escuelas tienen entre sus lineamientos oficiales no dejar tareas a los alumnos para casa, considerando que ya asisten 8 horas a clases. 2. Si los padres de familia tenemos el derecho a entrar al plantel a ver la calidad de la comida que sirven en comedor, y no conformarnos con leer el menú que publican afuera de la escuela. 3. Si es conforme a la legislación que nos cobren cierta cantidad de dinero por el servicio de comedor. 4. Si es legal que porque un maestro no llegó al plantel, en la entrada de la puerta avisen los directivos que el grupo de ese docente debe regresarse a su casa y no entrar a clases. 5. Si es legal que de un día para otro, o a veces el mismo día, un docente o directivo avisen que ese día salen los alumnos temprano y no cumplirán su jornada completa. Ejemplo: cuando son períodos de examen" (sic), me permito informar a Usted lo siguiente:

1. Las Orientaciones Pedagógicas para Directivos y Docentes, establecen que "En las Escuelas de Tiempo Completo la tarea no tiene la intención de prolongar la jornada escolar en casa después de las seis u ocho horas que las niñas, niños y los adolescentes permanecen en el plantel; tampoco se trata de saturar a los alumnos de actividades que no tengan sentido didáctico. La tarea se debe transformar en una actividad educativa en familia que invite a la reflexión, la exploración, la búsqueda de información para responder a dudas que se presenten en los alumnos y para investigar sobre algún tema de interés".

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
UNIDAD DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL**



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

2. Los Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo, Educación Primaria, a través del Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, señalan que corresponde al Comité de Establecimientos de Consumo Escolar, supervisar y vigilar de manera permanente la calidad de los alimentos proporcionados así como, verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en su preparación y distribución.
3. En el caso de las instituciones escolares que reciben apoyo del Programa Escuelas de Tiempo Completo para brindar el servicio de alimentación, no se solicita el apoyo monetario de los padres de familia; sin embargo, en aquellas instituciones que no cuentan con servicio de alimentación, éste queda como acuerdo entre la institución y los padres de familia.
4. La Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo no es la instancia competente en los asuntos que plantean los numerales 4 y 5.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
PEDRO ROJAS CHAVARRÍA
JEFE DE LA UNIDAD

C. c. p. Archivo/Minutario
PRCH/SMJ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
UNIDAD DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL